ZIGOITIKO UDALA
ONDATEGI (ARABA)

Bengolarra, 1
01138 Ondategi

Tl. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52

AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA
ONDATEGI (ALAVA)

ANEXO II
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto de la Resolución de Alcaldía nº 63 de fecha 5 de febrero de 2019 por la que se convocan subvenciones destinadas a sufragar el aprendizaje de euskera y los proyectos que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera para el curso 2018-2019 por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans).

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

-Para aprendizaje de euskera: Las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronada en el municipio de Zigoitia al comienzo del curso y mantener dicho empadronamiento hasta la finalización del mismo.

b) Tener cumplidos 16 años en el momento de la inscripción en el curso.

c) Estar matriculada en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Reeuskaldunización de Adultos (HABE) o en Udako Euskal Unibertsitatea (UEU).

d) Tener una asistencia mínima del 80 por ciento de las horas impartidas.

-Para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera**:** Las entidades sin ánimo de lucro que promuevan el fomento del euskera, aunque sus fines principales no sean exclusivamente éstos, y cuyo ámbito de actuación tenga incidencia en el municipio de Zigoitia aunque no tengan su sede social en dicho municipio.

A las entidades sin ánimo de lucro con sede social en Zigoitia se les exigirá la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de Zigoitia mientras que a las que tengan sede social fuera de Zigoitia se les exigirá la inscripción en el Registro General de Asociaciones del País Vasco o en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberá hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad colaborar en la financiación de los gastos derivados del aprendizaje de euskera y de proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera.

Se subvencionarán:

-Gastos de matrícula de cursos de aprendizaje de euskera, se incluyen los cursos de verano, intensivos e internados desarrollados desde octubre del 2018 a septiembre del 2019.

Quedan excluidos los gastos de desplazamiento y los de manutención y alojamiento en cualquier modalidad de curso.

-Gastos derivados de la organización de proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera desarrollados en el año 2019.

ZIGOITIKO UDALA
ONDATEGI (ARABA)

Bengolarra, 1
01138 Ondategi

Tl. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica reguladora de las bases de las subvenciones para sufragar el aprendizaje del euskera y los proyectos que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera aprobada en fecha 20 de abril de 2016, y publicada en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* n.º 64, de fecha 6 de junio de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria se imputarán a 335.480.000 en concepto de “becas aprendizaje euskera” del presupuesto para el año 2019.

La cuantía total máxima de las ayudas a convocar es de 5.000 euros en la aplicación presupuestaria 335.480.000 de conformidad con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2019.

-Subvenciones para estudio del euskera: 100 por cien del coste de la matrícula o la cantidad máxima establecida en el cuadro siguiente para cada tipo de curso en caso de que el coste de la matrícula fuera superior:

Tipo de curso	**Subvención máxima**
Cursos habituales (de octubre de 2018 a septiembre de 2019, 2-3 horas diarias)	850 euros/curso
Cursos intensivos (de octubre de 2018 a septiembre de 2019, mínimo de 5 horas diarias)	1.250 euros/curso
Internados (mínimo de 5 horas diarias)	150 euros/curso mensual
Cursos de autoaprendizaje (de octubre de 2018 a septiembre de 2019)	650 euros/curso
Tipo de curso	**Subvención máxima**
Cursos de Udako Euskal Unibertsitatea	150 euros/curso

Podrá subvencionarse de manera conjunta la realización de cursos habituales e internados siempre que unos y otros tengan objetivos académicos comunes.

-Subvenciones para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera: hasta el 100 por 100 del coste del proyecto, no pudiendo superar la cantidad consignada anualmente en la aplicación presupuestaria correspondiente**.**

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y justificación.

El plazo de presentación de solicitudes y justificación de subvención para aprendizaje del euskera, junto con la documentación indicada en el punto siguiente, será 31 de octubre de 2019.

Las solicitudes para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera se presentarán con 1 mes de antelación al inicio del proyecto, en todo caso antes del 31 de octubre de 2019. La justificación del gasto deberá presentarse en el plazo de 1 mes desde la finalización del proyecto subvencionado y siempre antes del 31 de enero de 2020.

ZIGOITIKO UDALA
ONDATEGI (ARABA)

Bengolarra, 1
01138 Ondategi

Tl. (945) 46 40 41 Fax (945) 46 40 52

AYUNTAMIENTO DE ZIGOITIA
ONDATEGI (ALAVA)

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

-Subvenciones para estudio del euskera:

1. Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.
2. Certificación del centro de enseñanza donde se haya realizado el curso en el que se indique los datos siguientes: curso iniciado y curso finalizado, número de horas totales del curso y porcentaje de asistencia de la alumna o alumno, fechas de inicio y fin del curso y coste total de la matrícula.
   En el caso de internados deberán indicarse separadamente los gastos de matrícula, los de manutención y los de alojamiento.
3. Justificante del abono de la matrícula.

En el supuesto de cursos de autoaprendizaje:

1. Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.
2.- Copia del contrato suscrito con el centro de enseñanza que recoja los siguientes datos: importe de la matrícula, período contratado, número de horas impartidas, niveles cursados y nivel superado.
3. Justificante de pago de la matrícula.
4. Justificante de asistencia de al menos 152 horas, en todo caso, el 80 por ciento de las horas totales exigidas por HABE para el reconocimiento del curso como curso de autoaprendizaje. A estos efectos computarán las horas de conversación, tutorías y trabajo individual.

-Subvenciones para proyectos a favor del euskera que potencien el conocimiento y aprendizaje del euskera:

1. Solicitud oficial facilitada por el Ayuntamiento.
2. Memoria del proyecto en la que se definan actividades a realizar, objetivos y finalidades.
3. Presupuesto de gastos e ingresos previsto para el proyecto.

En Ondategi, a 5 de febrero de 2019.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,

Fdo.: Nerea Txurruka Garate.